

PROYECTO HIDROTOTARE EN EL NORTE DEL TOLIMA TIENE VÍA LIBRE AMBIENTALMENTE

A través de resolución Cortolima entrega la licencia ambiental pero a la vez niega varias solicitudes asociadas a la construcción de la Pequeña Central Hidroeléctrica.



La audiencia pública por la comunidad de Venadillo y Anzoátegui se terminó haciendo en enero de este año en Ibagué.

Foto: ARCHIVO - EL NUEVO DÍA

0 [Google +0](#)

4 Nov 2019 - 3:01am

A pesar de las fuertes críticas y cuestionamientos de ambientalistas, autoridades locales y de diferentes sectores sociales del norte del Tolima, Cortolima, entregó a través de la resolución 3720 del pasado 24 de octubre la licencia ambiental para el

proyecto de generación de energía eléctrica en el norte del Tolima a la sociedad Hidrogeneradora Pijao S.A.S..

El permiso que tendría una vigencia de 20 años prorrogables, es para una propuesta que busca generar energía a filo de agua en el río Totare y tiene como zona de influencia Anzoátegui, Venadillo y Alvarado, aunque la comunidad de Santa Isabel, zona en donde nace el afluente, ha expresado en diferentes escenarios ser terceros intervinientes en el proceso.

Técnicamente se conoce que está ubicado específicamente entre la vereda Buenos Aires y Santa Bárbara, cerca a la desembocadura de la quebrada Cuminá al río Totare.

En revisión al decreto, se leen los conceptos entregados por la Subdirección de Calidad Ambiental de la Corporación, entre ellas, la del 13 de septiembre de 2019 en la cual se lee que “este tipo de proyectos mitigan los impactos ambientales asociados a los sistemas de producción de electricidad debido a que no requieren la inundación de grandes terrenos ni produce residuos contaminantes.

“Los impactos generados en su construcción son fácilmente mitigables, incluso muchos se pueden evitar si se toman las medidas adecuadas”.

Otro de los datos relacionados en la resolución es que en 2017 se estableció un concepto técnico favorable para otorgar licencia a la Pequeña Central Hidroeléctrica Hidrototare, PCH, es decir un año antes de adelantarse la audiencia pública.

Apartes que generan mayores dudas entre los diferentes grupos ambientalistas que hacen seguimiento al proceso, por lo que actualmente están estudiando el documento para apelar al recurso de la reclamación.

Katerine Ariza, vocera del Comité Ambiental de Venadillo, señaló que durante los últimos siete meses recurrieron en varias ocasiones a los derechos de petición para exigir una respuesta a la solicitud de la licencia, “se pasaron por la faja el periodo vigente de los 60 días y precisamente ya en noviembre nos venimos a enterar que dieron la respuesta positiva a la empresa Hidrogeneradora Pijao S.A.S.”, expresó.

Asimismo, recordó que en la audiencia pública del 31 de enero de este año la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria del Departamento solicitó “despachar desfavorablemente la solicitud de licencia”, también, expuso que los soportes técnicos de la empresa fueron sobre modelaciones corridas a partir de bases de datos que contienen información de 17 años o más.

La producción de agua con el tiempo se ha reducido por fenómenos como el de El Niño, lo que genera que el río en época de verano lo máximo que llega es a 3.4 M3 por segundo, es decir, que ya no produce la misma cantidad que agua que hace 20 años, explicó Ariza.

Mesas de trabajo

La vocera del Comité Ambiental de Venadillo comentó que el año pasado se estableció una mesa de trabajo integrada por ciudadanía en general, técnicos ambientales jurídicos, personero, concejales, gremios como el de los arroceros y ahora se incluye a los candidatos que fueron elegidos para Concejo y Alcaldías en Venadillo, Santa Isabel y Anzoátegui.

También, se suma el comité proconsulta de Alvarado y asociaciones de aguacate y cacao que están en el área directa de Hidrototare.

“Lo principal es mirar cómo apelar, cómo hacer los recursos de reposición”.

Respuestas al Ministerio Público

En la audiencia del 31 de enero la Procuraduría expuso varios planeamientos entre ellos que no se evidenció una “modelación morfológica y de la dinámica sedimentológica del río Totare, en el tramo objeto de intervención con el proyecto en cita y en sus inmediaciones, como tampoco un análisis de los resultados arrojados por dicha actividad”.

La respuesta entregada por la Corporación fue que “una vez revisada la documentación por parte del equipo técnico no se encontraron modelaciones hidráulicas en el documento EIA o en los documentos presentados por el solicitante para dar respuesta a los requerimientos de información complementaria.

“Es así, que el actual equipo técnico identifica que el documento carece de información la cual es de importancia que el interesado allegue de manera clara y soportada (estudios, ensayos, análisis, gráficas etc.)

“(…) donde se incluya el caudal sólido del río Totare, para poder así estimar e identificar el impacto ocasionado por la presa tipo indio, y establecer las medidas necesarias con el fin de prevenir, mitigar, corregir y compensar el impacto”.

Otra de las inquietudes en su momento fue que el Ministerio Público “considera de vital importancia que adicionalmente al inventario que se tiene de los cuerpos de agua en superficie por donde pasará la excavación del túnel, es indispensable tener el inventario base de las fuentes menores que abastecen a las viviendas que se encuentran dispersas en la zona”.

La respuesta de la autoridad ambiental es que “el interesado allega un mapa de inventario hídrico el cual hace parte de las respuestas a requerimientos realizados por Cortolima, en donde se observa a detalle quebradas y nacimientos, además de una tabla, resumen con información de las fuentes hídricas encontradas para un total de ocho cuerpos de agua”.

Seguidamente se menciona que el equipo técnico considera que el interesado debe realizar un inventario hídrico que incluya “las características de cada fuente encontrada, dentro de estas deben estar inmersos los aforos realizados, para así conocer el estado inicial de estas fuentes y monitorear periódicamente los drenajes durante el transcurso del proyecto”.

Otra preocupación del Ministerio Público fue que no existía una adecuada reglamentación del río, y precisó que “los impactos ambientales generados en el proyecto son mitigables, mientras se tengan muy en cuenta las condiciones establecidas”.

Como son “la garantía del caudal ecológico con las medidas técnicas de medición permanente, construcción técnicamente del azud y la construcción del túnel, sin filtraciones, que puedan generar problemas a la comunidad dentro de la incidencia directa del proyecto”.

La respuesta de Corporación fue que “no se puede comparar estos proyectos ya que se construyen en diferentes zonas, en donde varía el clima, los tipos de rocas, además todo proyecto tiene algún tipo de impacto”.

También, precisa que al ser un uso no consuntivo (no se extrae) no se va afectar el suministro de agua de la región, tampoco las captaciones de agua.

“Dentro del proceso de generación de energía el agua que se retorna al río no es una agua sucia, ya dentro captación, conducción y generación, no se suministra ninguna sustancia que modifique la calidad del agua captada”.

¿Licencia parcial?

El resuelve de la resolución lo conforma 37 artículos, inicialmente se explica que se otorga el permiso ambiental a la Hidrogeneradora Pijao S.A.S., representada por Daniel Iván Benítez Mallarino, de acuerdo a concepto técnico del 13 de septiembre y que se entrega “por la vida útil del proyecto”.

Igualmente, que la concesión de aguas va de enero a diciembre pero varía dependiendo el mes, por ejemplo, abril y mayo son las cantidades más altas con 9,48 M3 por segundo y 8,42 M3 por segundo respectivamente, mientras que enero y diciembre son los menores rangos con 3,4 M3 por segundo y 4,31 M3 por segundo.

Y a pesar de que se habla de obras como un sistema integrado ‘tipo indio’, es decir, una estructura hidráulica que represa el caudal del agua que se capta, bocatoma y tanque de gravas, desarenadores, un canal de aducción, obras de drenaje en vías, entre otras, Cortolima niega la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal, el permiso de almacenamiento y disposición final de escombros, asimismo, el de

emisiones

atmosféricas.

“Entonces cómo van construir sabiendo que tienen que deforestar y utilizar materiales todo lo que estaba implícito en el estudio de impacto de la empresa”, opinó la ambientalista.

Esta parte dejó en duda si es una licencia general o parcial.